



Rad. 080013153016-2021-00094-00
Proceso: VERBAL EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN
Demandante: CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S.
Demandado: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Asunto: Auto reconoce personería

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia informándole que la apoderada demandante LEONELA PAOLA SIERRA TEHERAN sustituyó el poder en favor de la abogada MARIANGELA VILLAMIZAR GUERRERO. Barranquilla, doce (12) de julio de 2021.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el poder aportado es del caso reconocer personería a la abogada MARIANGELA VILLAMIZAR GUERRERO, como apoderada sustituta de la parte demandante CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S., en los términos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Reconocer personería para actuar a la abogada MARIANGELA VILLAMIZAR GUERRERO, identificada C.C. 1.14.844.145 y TP. 349558, como apoderada sustituta de la parte demandante CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S., en los términos y para los efectos del poder sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

Rad. 080013153016-2021-00094-00

Proceso: VERBAL EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN

Demandante: CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S.

Demandado: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Asunto: Auto reconoce personería del 21 de julio de 2021 - Página 2 de 2

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, __ de ____ de 2021.
Notificado por Estado No. ____
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05

Carrera 44 No. 38- 11 Edificio Banco Popular Piso 4°.
Tel. 3885005 Ext. 1105 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4